

GLOSSAE

European Journal of Legal History



ISSN 2255-2707

Edited by

Institute for Social, Political and Legal Studies
(Valencia, Spain)

Honorary Chief Editor

Antonio Pérez Martín, University of Murcia

Chief Editor

Aniceto Masferrer, University of Valencia

Assistant Chief Editors

Wim Decock, University of Leuven
Juan A. Obarrio Moreno, University of Valencia

Editorial Board

Isabel Ramos Vázquez, University of Jaén (Secretary)
José Franco-Chasán, University of Augsburg
Fernando Hernández Fradejas, University of Valladolid
Anna Taitslin, Australian National University – University of Canberra
M.C. Mirow, Florida International University
José Miguel Piquer, University of Valencia
Andrew Simpson, University of Aberdeen

International Advisory Board

Javier Alvarado Planas, UNED; Juan Baró Pazos, University of Cantabria; Mary Sarah Bilder, Boston College; Orazio Condorelli, University of Catania; Emanuele Conte, University of Rome III; Daniel R. Coquillette, Boston College – Harvard University; Serge Dauchy, University of Lille; Salustiano de Dios, University of Salamanca; José Domingues, University of Lusíada; Seán Patrick Donlan, The University of the South Pacific; Matthew Dyson, University of Oxford; Antonio Fernández de Buján, University Autónoma de Madrid; Remedios Ferrero, University of Valencia; Manuel Gutan, Lucian Blaga University of Sibiu; Alejandro Guzmán Brito, Pontifical Catholic University of Valparaíso; Jan Hallebeek, VU University Amsterdam; Dirk Heirbaut, Ghent University; Richard Helmholtz, University of Chicago; David Ibbetson, University of Cambridge; Emily Kadens, University of Northwestern; Mia Korpiola, University of Turku; Pia Letto-Vanamo, University of Helsinki; David Lieberman, University of California at Berkeley; Jose María Llanos Pitarch, University of Valencia; Marju Luts-Sootak, University of Tartu; Magdalena Martínez Almira, University of Alicante; Pascual Marzal Rodríguez, University of Valencia; Dag Michaelsen, University of Oslo; María Asunción Mollá Nebot, University of Valencia; Emma; Montanos Ferrín, University of La Coruña; Olivier Moréteau, Louisiana State University; John Finlay, University of Glasgow; Kjell Å Modéer, Lund University; Anthony Musson, University of Exeter; Vernon V. Palmer, Tulane University; Agustín Parise, Maastricht University; Heikki Pihlajamäki, University of Helsinki; Jacques du Plessis, Stellenbosch University; Merike Ristikivi, University of Tartu; Remco van Rhee, Maastricht University; Luis Rodríguez Ennes, University of Vigo; Jonathan Rose, Arizona State University; Carlos Sánchez-Moreno Ellar, University of Valencia; Mortimer N.S. Sellers, University of Baltimore; Jørn Øyrehagen Sunde, University of Bergen; Ditlev Tamm, University of Copenhagen; José María Vallejo García-Hevia, University of Castilla-La Mancha; Norbert Varga, University of Szeged; Tammo Wallinga, University of Rotterdam; José Luís Zamora Manzano, University of Las Palmas de Gran Canaria

Citation

Enrique San Miguel Pérez, “Justicia en la medida de lo posible: Estado de Derecho y modelo chileno de transición a la democracia”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 18 (2021), pp. 131-147 (available at <http://www.glossae.eu>)

**Justicia en la medida de lo posible:
Estado de Derecho y modelo chileno de transición a la democracia**

**Justice as far as possible:
The rule of law and the Chilean model of transition to democracy**

Enrique San Miguel Pérez
Universidad Rey Juan Carlos

ORCID iD: 0000-0003-0600-5876

Fecha de recepción: 7.5.2021
Fecha de aceptación: 5.6.2021

Resumen

Tras el establecimiento de la dictadura chilena del general Augusto Pinochet, las fuerzas políticas desafiaron al autoritarismo con una sólida actividad política y una poderosa defensa de los derechos humanos y del Estado de Derecho. Pudo así definirse el clima histórico, político y jurídico de una transición pacífica a la democracia.

Abstract

After the establishment of general Augusto Pinochet's Chilean dictatorship, the political forces of human opposition challenge the authoritarianism with a strong political activity and a powerful defense of human rights and rule of law. There remained an historical, political and juridical framework of peaceful transition to democracy.

Palabras clave

Chile. Estado de Derecho. Política. Derechos Humanos. Dictadura. Transición democrática

Keywords

Chile. Rule of Law. Politics. Human Rights. Dictatorship. Democratic transition

Sumario: 1. Reconstruir un Estado de Derecho como objetivo de la oposición democrática a la dictadura. 2. El valor de los acuerdos y el valor de acordar: el "Grupo de los 24" y la génesis de la nueva cultura e institucionalidad democrática y republicana. 3. El sentido de la vocación democrática y de los valores constitucionales innegociables. Apéndice bibliográfico

1. Reconstruir un Estado de Derecho como objetivo de la oposición democrática a la dictadura

En 1974 Genaro Arriagada publicó *De la vía chilena a la vía insurreccional*. Casi exactamente un año después del golpe de Estado liderado por el general Augusto Pinochet, el jurista y futuro ministro secretario general de la Presidencia de la República de Chile entre 1994-1996, y quien habría de coordinar en 1988 la campaña del "No" en el histórico referéndum del 5 de octubre que puso fin a la dictadura, procedía al análisis del proyecto de gobierno de la Unidad Popular que presidió el socialista Salvador Allende entre 1970 y

1973 partiendo de la profunda huella del mandato presidencial del cristianodemócrata Eduardo Frei Montalva entre 1964 y 1970, elegido con un abrumador respaldo de más de un 56% de los sufragios emitidos, frente a un Salvador Allende que se quedó entonces en el umbral del 39%¹.

Precisamente en el extenso y muy meditado prólogo del libro, escrito por el propio Eduardo Frei, quien en 1974 era el más reciente presidente chileno con vida -hasta su asesinato por el régimen de Pinochet- procedía a la enumeración de las bases para el establecimiento del por él mismo denominado "consenso básico" que hiciera posible el restablecimiento de la democracia y de la libertad, y que partía del "respeto a la libertad y a los derechos esenciales de cada persona; la independencia de la justicia; un sistema abierto de información; el pluralismo en las ideas y en la vida... la independencia y leal representatividad de las organizaciones sociales y de las fuerzas políticas"².

Contemporáneas y muy elaboradas historias de Chile han procedido a un examen sumamente positivo del balance de gobierno de la presidencia Frei Montalva. El propio presidente, con lúcido sentido de la crítica de su propia actuación al frente de la primera magistratura de la nación, consideraba que su administración se había enfrentado a la ignorancia del funcionamiento efectivo de la realidad de las Fuerzas Armadas; y ello, además, al mismo tiempo que se suscitaba y ahondaba lo que, en palabras del propio Frei, había sido un "error no forzado", y en concreto que "en el entusiasmo por hacer un gran gobierno, saqué de mi partido lo mejor que tenía y perdí su dirección a manos de mis adversarios"³.

Eduardo Frei Montalva, el presidente ciudadano que nunca abandonó su casa en la Calla Hindenburg, en Providencia, a la que se desplazaba muchas veces a pie cuando finalizaba su jornada de trabajo en La Moneda, sin embargo, había desplegado, en unión de "lo mejor que tenía", una vasta acción de gobierno que gozaba de enorme reconocimiento en el mundo democrático.

En una carta que le dirigió el 15 de enero de 1968 el vicepresidente de los Estados Unidos Hubert Humphrey (quien apenas unos meses después, en ese año 1968 dramático para la política y la vida cívica estadounidense, con el asesinato del Premio Nobel de la Paz Martín Luther King Jr. y del senador por Nueva York Robert Francis Kennedy, habría de convertirse en el candidato presidencial del Partido Demócrata, finalmente no exitoso) felicitaba al presidente Frei por haber afrontado "la más difícil de todas las tareas políticas... lograr una profunda reforma estructural de la economía y de la sociedad dentro

¹ Arriagada Herrera, G., *De la vía chilena a la vía insurreccional*, Santiago de Chile, 1974, pp. 65 ss. Vid. también Parada Chandía, C., "Los demócratas y cristianos de 1964", Maldonado Roldán, J. (Ed.) *Ética, política y espíritu en Eduardo Frei Montalva*, Santiago de Chile, 2015, pp. 77-125, en particular pp. 79 ss.

² Frei Montalva, E., "Prólogo", *De la vía chilena a la vía insurreccional*, pp. 9-31, y en concreto pp. 31 y 30: "...la primera tarea de quienes quieren reconstruir la democracia debe ser la de realizar un esfuerzo de reflexión, de creación intelectual y de formación de cuadros de alta capacidad".

³ Castro, J. M.; Cortés, J. M.; Duchens, M.; Larios, G.; San Francisco, A.; Soto, A. (San Francisco, A. Director), *Historia de Chile 1960-2010. 4. Las revoluciones en marcha. El gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970)* Segunda parte, Santiago de Chile, 2018, p. 555.

de un corto período de tiempo, y realizarla en el seno de un sistema democrático y constitucional"⁴.

Y esa estrategia posibilista había consolidado el sistema republicano chileno como uno de los más avanzados de la región y del mundo. Cuando el candidato de la Unidad Popular, Salvador Allende, se impuso en las elecciones presidenciales del 4 de septiembre de 1970 por un margen muy estrecho, un 36.6% (resultado más de dos puntos inferior al que había obtenido en 1964) contra el 35.29%, del independiente de derecha Jorge Alessandri, respaldado por el Partido Nacional y Democracia Radical, con Radomiro Tomic, de la Democracia Cristiana, en tercer lugar, con un 28.08% (la mitad del porcentaje obtenido en 1964), la formación cristianodemócrata procedió a respaldar la investidura de la primera mayoría por en el Congreso Pleno tras la suscripción de un Estatuto de Garantías Democráticas por su candidato, garantizado así la continuidad de las instituciones del Estado de Derecho dentro de una lógica democrática y republicana.

La Democracia Cristiana pasó entonces a la oposición en el marco de un sistema democrático que se vio progresivamente afectado por un profundo deterioro. De hecho, el presidente Eduardo Frei Montalva regresó a la vida parlamentaria activa tras su elección como senador por Santiago, con la primera mayoría, el 15 de mayo de 1973, siendo elegido presidente del Senado.

En esa posición institucional padeció el golpe de Estado dirigido por el general Augusto Pinochet el 11 de septiembre de 1973, el establecimiento de una dictadura que habría de asesinarle el 22 de enero de 1982, aprovechando una intervención quirúrgica casi rutinaria para proceder a su envenenamiento, y el tránsito a una nueva forma de oposición, clandestina, contra un régimen brutalmente autoritario. Una oposición que se convirtió en, si cabe, del todo manifiesta cuando rechazó integrarse en un Consejo de Estado establecido por el dictador para que asumiera funciones consultivas de la Jefatura del Estado y, con ello proclamando, como recuerda su hija Carmen Frei Ruiz-Tagle, que "esa facultad sólo podía emanar de una Constitución elaborada por representantes legítimos del pueblo y plebiscitado por éste"⁵.

Quedaba así descartada y descalificada, por el más reciente presidente legítimo de la República, y presidente del Senado despojado por la fuerza de sus atribuciones, la denominada "nueva institucionalidad". Y comenzaba la cuenta regresiva hacia el regreso de la democracia y el restablecimiento del Estado de Derecho.

Y la oposición democrática no tardó en armarse de argumentos doctrinales y estratégicos. En este sentido, una de las primeras contribuciones habría de ser la obra *Teoría y práctica de la Democracia Cristiana Chilena*, cuya primera edición apareció el 5 de diciembre de 1973, menos de tres meses después del golpe de Estado, y en donde uno de los principales pensadores políticos de la época, Jaime Castillo Velasco, fundador y

⁴ Humphrey, H., *Letter January 15, 1968*, Archivo Casa-Museo Eduardo Frei Montalva, 053, 053-057. "...You are attempting the most difficult of all political tasks: to achieve a fundamental structure reform of the economy and of society within a short period of time and to accomplish this within a democratic constitutional system".

⁵ Frei, C., *Magnicidio. La historia del crimen de mi padre*, Santiago de Chile, 2017, p. 59.

presidente de la Comisión Chilena de los Derechos Humanos, renunciaba a toda forma de violencia, por más que pudiera considerarse como una legítima expresión del derecho a la rebelión contra la tiranía, condenando tanto la "violencia revolucionaria" como la "violencia reaccionaria", y propugnando la obligación de "luchar democráticamente" para acabar con la dictadura⁶.

En los días posteriores al golpe de Estado, con los representantes de las fuerzas democráticas asesinados, encarcelados, camino del exilio, o ya en la actividad clandestina, la defensa de la institucionalidad democrática habría de ser asumida, en su única opción de visibilidad, por el cardenal-arzobispo de Santiago de Chile, Raúl Silva Henríquez. Como presidente de la Conferencia Episcopal Chilena, impulsó la Declaración emitida por su Comité Permanente el 13 de septiembre de 1973, y en donde se expresaba la convicción de los obispos de que "los adelantos logrados en gobiernos anteriores por la clase obrera y campesina no serán desconocidos y, por el contrario, se mantendrán y se acrecentarán hasta llegar a la plena igualdad y participación de todos en la vida nacional", así como la confianza en que "Chile pueda volver muy luego a la normalidad institucional... y reiniciar su camino de progreso en la paz".

Pero cinco días después, en el *Te Deum* pronunciado por el propio Raúl Silva Henríquez con motivo de las Fiestas Patrias, el 18 de septiembre, el posicionamiento en defensa del orden democrático y constitucional y de los derechos humanos se hizo inequívoco cuando proclamó "junto a nuestro amor a la libertad... el amor y el respeto a la ley", en presencia de los golpistas integrantes de la Junta, un objetivo nítido:

"...revalidamos nuestro compromiso con las multitudes hambrientas y sedientas de justicia, y queremos ser, para ellas, constructores de un mundo más solidarios, más justo, más humano; artífices de la paz verdadera, la que el corazón del hombre anhela, la única portadora de la tan deseada liberación"⁷.

De inmediato el prelado nacido en Talca habría de impulsar la creación del Comité Pro Paz en conjunción con todas las Iglesias y, tras su desaparición, de la Vicaría de la Solidaridad que desde el 1 de enero de 1976 hasta su cese de actividad en 1992 habría de desarrollar una vastísima actividad jurídica, técnica, política e institucional, reconocida en 1978 por las Naciones Unidas con su Premio de Derechos Humanos y en 1986 por la Fundación Príncipe de Asturias con el primer Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, y tanto en defensa de los derechos humanos como de los derechos y libertades fundamentales, una tarea emprendida además con plena visibilidad y publicidad de las actuaciones realizadas por los abogados y profesionales del derecho, y de la propia institucionalidad, que trabajaron para la institución, y que deparan testimonios tan impresionantes como la carta que el 14 de septiembre de 1978 le envió el obispo de Osorno, Francisco Valdés Subercaseaux, al ministro del Interior, Sergio Fernández Fernández,

⁶ Castillo Velasco, J., *Teoría y práctica de la Democracia Cristiana Chilena*, Santiago de Chile, 1973, p. 80.

⁷ Pacheco Gómez, M.; Sapag Chaín, R.; Cavallo Castro, A.; Montealegre Klenner, H., *Rol del Cardenal Raúl Silva Henríquez. Golpe Militar en Chile. Sus Te Deum durante la dictadura*, Santiago de Chile, 2012, pp. 46-47. Vid. igualmente Silva Henríquez, R., *Memorias*, Tomo II, Santiago de Chile, 1991, pp. 285-286.

inmediatamente publicada por la propia Vicaría, y en donde se menciona abiertamente a los “desaparecidos” cuyos expedientes se incluyen en el volumen, el sexto de los publicados por la propia Vicaría de la Solidaridad, y cuyo hallazgo o esclarecimiento de su paradero se exige⁸.

Pero, junto a una tarea desde el principio prioritaria como la protección de la vida y de la integridad física de los detenidos por la dictadura, la oposición democrática debía hacer frente a un quehacer no menos relevante en perspectiva estratégica: ofrecer una alternativa democrática al régimen de Pinochet.

El golpe de Estado en Argentina, el 26 de marzo de 1976, determinaba el establecimiento de un régimen dictatorial que reproducía los patrones políticos del chileno, con el mismo desconocimiento de las formas democráticas e igual quebrantamiento sistemático de los derechos humanos. Igualmente, la sucesión de pronunciamientos golpistas parecía venir a afianzar una terrible y resignada concepción política y jurídica que amenazaba con instalarse en la región: la futura impunidad de los abusos y de las arbitrariedades, por terribles que resultaran, siempre que se cometieran en nombre del Estado.

Quien habría de ser el primer presidente democrático argentino tras el restablecimiento de la democracia en 1983, el radical Raúl Alfonsín, vendría a definir muy bien esta lógica al relatar cómo, al acceder a la Jefatura del Estado, y abordar la persecución de los crímenes y violaciones de los derechos humanos que se cometieron durante la dictadura, se encontró con "tres alternativas" posibles: "el olvido, fuera mediante una ley de amnistía o a través de la inacción... el procesamiento de absolutamente todos los que pudieran resultar imputados... la condena de los principales actores...". Qué opción u opciones adoptar, en esta tesitura, en el proceso que ha de conducir a la reconstrucción del Estado de Derecho, el sistema democrático, los derechos y libertades fundamentales, los derechos humanos y su efectiva tutela judicial, vendría a definir en qué consiste la lógica jurídica transicional en la historia. Y la lógica transicional en el marco de la lógica democrática e institucional, es decir, como afirmaría Rafael Caldera, quien habría de presidir Venezuela entre 1969-1974 y entre 1994 y 1999, aquello que en democracia representa lo permanente, pero no lo permanente como “inmutable”, sino lo “permanente dinámico”⁹. Como la propia Historia del Derecho y de las Instituciones.

2. El valor de los acuerdos y el valor de acordar: el "Grupo de los 24" y la génesis de la nueva cultura e institucionalidad democrática y republicana

Y un protagonismo central en ese proceso habría de ser el ostentado por el Grupo de Estudios Constitucionales, más conocido como "Grupo de los 24" en atención a sus integrantes fundadores. La iniciativa, en marzo de 1978, partió de Patricio Aylwin, senador

⁸ Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad, *¿Dónde están?* Tomo 6, Santiago de Chile, 1979, pp. 1201-1202. *Vid.* igualmente Gutiérrez Fuente, J. I., *Chile. La Vicaría de la Solidaridad*, Madrid, 1986, pp. 230-231.

⁹ Caldera, R., *Reflexiones de La Rábida. Política y Ciencia Social ante la realidad latinoamericana*, Barcelona, 1976, p. 101, y Alfonsín, R., *Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos*, Buenos Aires, 2009, pp. 34-35.

cristianodemócrata desde 1965 y hasta el golpe de Estado, y presidente del Senado entre 1971 y 1972, quien contando con el acuerdo del presidente del clandestino PDC, Andrés Zaldívar, reclutó a personalidades políticas y académicas con formación jurídica representativas de amplias capas de la oposición con el objeto de "intentar constituir un grupo de reflexión, lo más pluralista que fuera posible, con el objeto de estudiar y proponer al país una alternativa constitucional democrática".

Los trabajos fueron muy intensos. Patricio Aylwin recuerda que, entre agosto de 1978 y agosto de 1981, se celebraron un total de 165 sesiones, con un promedio superior a una semanal. Y ello en dictadura, y precisamente para hacerla frente. El 31 de julio de 1978 los 24 fundadores del Grupo suscribieron un documento, que habría de publicar *El Mercurio*, que propugnaba el establecimiento de una "nueva institucionalidad" de conformidad con el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

"2. '...los principios de soberanía popular, reconocimiento y garantía de los derechos del hombre, pluralismo, separación de poderes públicos y Estado de derecho, consagrados durante más de un siglo y medio como bases esenciales de la democracia constitucional chilena', deberían ser 'no sólo reconocidos, sino además perfeccionados y robustecidos'

3. Deberían garantizarse plenamente las libertades de información y de opinión, y el derecho de los ciudadanos a organizarse libremente en partidos políticos para participar en el gobierno...

8. La nueva institucionalidad debería 'establecer una democracia social, que no solo procure realizar concretamente los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales consagrados en solemnes instrumentos internacionales de que Chile es suscriptor'.

9. Sería también necesario 'buscar el consenso acerca de los rasgos fundamentales de la etapa de transición hacia la futura institucionalidad democrática'... y que requeriría 'de un gran Acuerdo Nacional al que todos los sectores someten su conducta', a fin de que 'la transición sea pacífica y conduzca a un régimen democrático'"¹⁰.

Las ideas-fuerza del documento se sustentaban, en efecto, sobre los derechos y libertades fundamentales de formato clásico y el objetivo de proceder a la fundación de un nuevo Estado social y democrático de derecho. Pero, al mismo tiempo, la formulación expresa de la búsqueda del "consenso" como fundamento de una necesaria etapa de transición, en el marco de un "gran Acuerdo Nacional", venía a explicitar la necesaria adopción de una también nueva cultura política transicional como fundamento de una salida ordenada, pacífica y pragmática de la dictadura y la instauración de una democracia.

Pero la dictadura perseguía igualmente, y al mismo tiempo, su consolidación institucional. Y su estrategia para la permanencia en el poder, una permanencia además animada por muy dilatadas expectativas en el tiempo, pasaría nada menos que por la

¹⁰ Aylwin Azócar, P., *El reencuentro de los demócratas. De la dictadura a la democracia*, Santiago de Chile, 2018, pp. 133-135.

elaboración de una Constitución que se sometería a plebiscito nada menos que el 11 de septiembre de 1980, en el séptimo aniversario del golpe de Estado. Es entonces cuando Eduardo Frei Montalva, en su intervención en el acto central de la campaña de la oposición democrática en contra de la farsa plebiscitaria en el Teatro Caupolicán de Santiago de Chile, el 27 de agosto de 1980, denuncia la naturaleza autocrática del régimen que pretende instaurar la llamada Constitución -"el presidente, que se autodesigna con nombre y apellido, y la Junta de Gobierno, concentran el Poder Constituyente, el Ejecutivo y el Legislativo..."

Durante los próximos diez años no existirá ningún órgano de elección popular. No habrá, por tanto, Senado ni Cámara de Diputados, y los alcaldes tampoco serán elegidos por el pueblo"- y establece con enorme nitidez tanto el contenido como el procedimiento y el estilo de la propuesta de las fuerzas democráticas para el restablecimiento del Estado de Derecho mediante un período de transición que se desdobra en tres grandes etapas histórico-jurídicas:

"Que se organice de inmediato un gobierno de transición cívico-militar, cuyos objetivos básicos serán... restablecer la unidad y la paz entre los chilenos, recuperar el pleno ejercicio del régimen democrático y garantizar la seguridad interna y externa... Durante este período de transición el gobierno retendrá las facultades legislativas.

- Que, constituido este gobierno de transición, se elija por votación popular una Asamblea Constituyente... que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de Constitución. Este proyecto se someterá a plebiscito, bajo un sistema que dé absolutas garantías, y con opciones claramente definidas y plena libertad de expresión.

- Que, progresiva y rápidamente, se restablezcan las libertades públicas, el derecho de asociación, la libertad de opinión e información, el derecho a reunión, el regreso de los exiliados, la derogación del estado de emergencia..."¹¹.

Eduardo Frei Montalva explicitaba, en el ámbito de una campaña electoral, y de manera pública, un proyecto de transición a la democracia que, en la concepción y en el lenguaje del veterano estadista, profundo amante y conocedor de la historia, y con enorme y especial debilidad por la historia europea, se basaba en las pautas institucionales aplicadas a partir de 1945 por las potencias democráticas del viejo continente tras la derrota del Eje. Una Europa en donde la redacción de las Constituciones sociales de posguerra se había sustentado sobre tres premisas: el establecimiento de gobiernos democráticos provisionales, la elección de asambleas constituyentes en un marco político y jurídico de garantías democráticas, y el restablecimiento de los derechos y libertades fundamentales.

En el Chile de 1980, sin embargo, los resultados oficiales de la consulta organizada por la dictadura sin la menor garantía democrática arrojarían unos porcentajes de más del 67% de votos favorables contra un 30% negativos a la aprobación del proyecto

¹¹ Frei Montalva, E., *Obras escogidas 1911-1982*, Selección y Prólogo de Oscar Pinochet de la Barra, Santiago de Chile, 1993, pp. 595 y 604.

constitucional y la consiguiente continuidad de la dictadura y del dictador. Y, en medio de las innumerables irregularidades denunciadas, desde un diseño de la papeleta que identificaba el voto favorable con el logotipo de la campaña gubernamental -la única que tuvo acceso a las televisiones- a las reiteradas emisiones de sufragios por la misma persona, sin contar los fraudes en los recuentos, el texto entró en vigor el 21 de octubre siguiente, y conforme a su articulado el dictador quedó instalado en la presidencia hasta el 11 de marzo de 1989. El diseño de un específico plan para la transición hacia un Estado de Derecho por Eduardo Frei Montalva, sin embargo, dotó de una progresiva unidad estratégica a la actuación de las fuerzas de la oposición democrática a partir de entonces. Comenzaba una nueva etapa política, larga y ardua, de pre-transición a la democracia.

Una etapa en donde, en todo caso, la oposición fue capaz de ganar la iniciativa, y ello a pesar de carecer, hasta 1988, de un modelo de organización unitario y sistemático, conviviendo diferencias estratégicas muy severas entre los movimientos sociales, los partidarios de la violencia, y quienes abogaban por una salida pacífica a través de la construcción de una nueva institucionalidad democrática. Una concertación que contaba con un significativo precedente histórico-jurídico e institucional en el propio Estatuto de Garantías Democráticas que en 1970 se había establecido entre las fuerzas integradas en la Unidad Popular y el Partido Demócrata Cristiano, y que posibilitaría que el Congreso Pleno procediera el 24 de octubre a la proclamación como presidente de la República del médico santiagués Salvador Allende Gossens. Una estrategia validada por personalidades como el entonces candidato presidencial Radomiro Tomic¹².

Para Patricio Aylwin, la dictadura había representado, y por muchos conceptos, la frustración de los anhelos generacionales de quienes, considerando consolidada la institucionalidad democrática, la libertad, y el Estado de Derecho habían querido reformar la realidad preexistente para ganar la justicia y la igualdad. Esa oportunidad para la instauración de un sistema democrático más amplio y más generoso se suscitaría, precisamente, cuando la dictadura de nuevo llamó a las urnas para perpetuarse en el poder una década adicional. Y, esta vez, la respuesta unitaria de la oposición fue la conformación, el 2 de febrero de 1988, de una "Concertación de Partidos por el No", integrada por la práctica totalidad de las fuerzas partidarias democráticas, y comprometidas con el objetivo común de prevalecer en un plebiscito que habría de celebrarse el 5 de octubre siguiente, y en el que se determinaría la continuidad de la dictadura pinochetista.

La Concertación de Partidos procedió desde su constitución a la fijación de un nítido programa político y jurídico para emprender un proceso de transición a la democracia que habría de levantarse sobre cuatro grandes pilares: elecciones libres, respeto por los derechos humanos, plena aplicación del principio de soberanía nacional, y final del exilio y regreso de los exiliados. Una síntesis que reproducía tanto el extenso trabajo del "Grupo de los 24" como su más concisa expresión por Eduardo Frei Montalva. Y que, en 1988, 15 años después del golpe de Estado, adquiriría una formulación igualmente nítida:

¹² Tomic, R., *Testimonios*, Santiago de Chile, 1988, pp. 27 y ss. *Cfr.* igualmente Yocelvezky R., R. A., *Chile: partidos políticos, democracia y dictadura 1970-1990*, Santiago de Chile, 2002, pp. 264-265, y Muñoz Castellanos, J. C., "Las elecciones presidenciales de Chile de 1970; trayectoria histórica, candidatos y programas", Fernández Rodríguez, M.; Martínez Peñas, L.; Prado Rubio, E. (Coords.), *La suma de lo evitable 1970*, Valladolid. 2020, pp. 297-333, en particular pp. 320-321.

"a) Realización al más breve plazo de elecciones libres de presidente de la República...

b) Plena vigencia de los derechos humanos.

c) 'Derogación de toda norma que establezca proscripción ideológica o que impida el ejercicio pleno de la soberanía nacional' y su reemplazo por otro que asegure el respeto 'a los principios esenciales de toda democracia, como son la renovación periódica de los gobernantes por la voluntad popular, la alternancia en el gobierno, los derechos humanos, la vigencia del principio de legalidad, el rechazo de la violencia... y los derechos de las minorías'.

d) El 'término total e inmediato del exilio'..."¹³.

Eduardo Cerda, veterano parlamentario, diputado desde 1965 hasta el golpe de Estado y la consiguiente forzosa disolución del Congreso Nacional por la dictadura, y presidente de la Cámara de Diputados de Chile en 1971, opositor a la dictadura, y diputado tras el restablecimiento de la democracia entre 1990 y 1994, y entre 2010 y 2014, habría de recordar el coraje y entusiasmo con el que la ciudadanía se comportó a lo largo del histórico 1988 hasta derrotar al pinochetismo en el referéndum del 5 de octubre, por más de diez puntos, después de la modélica campaña del "No", el arco iris, y su "Chile, la alegría ya viene". Y, recordando una conversación con el jurista Ignacio Walker, después diputado, senador, y ministro de Asuntos Exteriores entre 2004 y 2006, venía a enunciar el clima social de participación y de entusiasmo que acompaña a los procesos de tránsito hacia la democracia:

"...Ignacio Walker me ha dicho que el objetivo de luchar contra una dictadura en defensa de los derechos humanos y de la democracia, con el apoyo de la Iglesia Católica, la Vicaría de la Solidaridad, los estudiantes, los movimientos sociales y la gente en la calle, produce un *derroche de mística*. En la adversidad se sacan fuerzas de las que no se tenía registro y se lucha unificadamente por los ideales. Es muy distinto a gobernar que, en comparación, es más opaco"¹⁴.

El proceso de transición a la democracia en Chile comenzaría a ofrecer un amplio conjunto de lecciones históricas e institucionales entre el referéndum del 5 de octubre de 1988, y las elecciones legislativas y presidenciales que el 14 de diciembre de 1989 le otorgaron una amplia mayoría parlamentaria a las fuerzas de la Concertación de Partidos por la Democracia, con el PDC en primer lugar, y Patricio Aylwin, su candidato, elegido presidente con más del 55% de los sufragios emitidos, casi duplicando el 29.40% obtenido por el candidato pinochetista, Hernán Büchi.

Catorce meses que pueden sintetizarse en también catorce ideas-fuerza que acompañan a los procesos de transición a la democracia como renglones y objetivos imprescindibles: la unidad, la responsabilidad, la adopción de riesgos, el sentido de la identidad y de la pluralidad, la importancia de la cooperación y la construcción compartidas, el estilo democrático, la voluntad de servir al bien común, la amistad cívica

¹³ Aylwin Azócar, *El reencuentro de los demócratas...*, pp. 291 y 304.

¹⁴ Cerda García, E., *El valor de los acuerdos*, Santiago de Chile, 2016, p. 169.

entre eventuales adversarios, la fuerza de la ideas, la creatividad al servicio de la dignidad humana, la necesidad del diálogo, la mística fundacional, la lealtad democrática, y la voluntad de verdad y de reconciliación. Y el despliegue de una política económica que acertara a conciliar eficiencia y equidad en el crecimiento en el seno de un Estado de Derecho que durante tres décadas habría de consolidar uno de los más sólidos sistemas democráticos de Hispanoamérica¹⁵.

Gutenberg Martínez, jurista y académico chileno, diputado y presidente de la Cámara de Diputados entre 1996 y 1999, habría de ocuparse precisa y monográficamente de "la fuerza de las ideas" en el Estado de Derecho en un magnífico libro homónimo. Y ponderar los "valores republicanos" que habían denotado la vida del Chile democrático ya antes del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, entre los que destacaba "la cohesión social, el pluralismo integral, la austeridad, el civismo"¹⁶. Sería imposible entender la transición hacia la democracia en Chile sin esa educación cívica democrática y republicana.

Por eso, cuando Patricio Aylwin presentó su candidatura a la presidencia chilena en las decisivas elecciones, legislativas y presidenciales, del 14 de diciembre de 1989, pudo acudir a la propia fuerza republicana de la razón del proyecto democrático para afirmar que, como demócrata, "creo en la capacidad y el derecho del pueblo a decidir por sí mismo sobre su destino". Y, al mismo tiempo, su creencia "en la razón y en el derecho. Concibo a la fuerza solo como instrumento de la razón y del derecho"¹⁷. Con este objeto, restablecida ya la democracia en Argentina desde 1983, y en pleno proceso de transición democrática, Raúl Alfonsín había sido ya sumamente explícito en el discurso que pronunció en la cena celebrada por las Fuerzas Armadas el 5 de julio de 1985 al definir tanto la razón de la fuerza como los obstáculos que la acechaban. Y por eso había enunciado, en este mismo contexto histórico, los términos que el propio presidente consideraba como delimitadores de la "cultura de la ajuridicidad":

"Incurriríamos también en una injusticia y en un error interpretativo de nuestra historia reciente si consideráramos que sólo en los golpes de Estado se ha reflejado la pérdida del sentido jurídico.

Esta decadencia de nuestra conciencia legal ha encontrado también graves vías de expresión en regímenes formalmente constitucionales.

Las prácticas fraudulentas, los abusos de poder, la idea de que el carácter mayoritario de la fuerza podría autorizar a ignorar los derechos de las minorías, fueron también en nuestro pasado componente de la propensión a la violencia y a la

¹⁵ San Miguel Pérez, E., "Chile, 1989. El derrumbamiento de un Muro. Lecciones democráticas para nuestro tiempo y para todos los tiempos", San Miguel Pérez, E. (Coord.), *Treinta años sin Muro. Una nueva Europa en la Historia de la Democracia y de los Derechos Humanos*, Madrid, 2020, pp.189-206, en particular pp. 191 ss. *Vid.* igualmente Infante, R.; Molina, S.; Sunkel, O., "Hacia una estrategia de desarrollo incluyente". Maldonado Roldán, J.; Castillo Ramos, S. (Eds.), *Economía social de mercado*, Santiago de Chile, 2015, pp. 187-239, en particular pp. 201 ss.

¹⁶ Martínez Ocamica, G., *La fuerza de las ideas*. Diálogo con Álvaro Peralta Artigas y Enzo Pistacchio Sassarini, Santiago de Chile, 2014, p. 30.

¹⁷ Aylwin Azócar, *El reencuentro de los demócratas...*, p. 372.

acción directa. También esto forma parte de los escombros a partir de los cuales debemos encarar ahora la reconstrucción del país"¹⁸.

Raúl Alfonsín, en efecto, definía por oposición a la “cultura de la ajuridicidad” una “cultura de la juridicidad” que no únicamente debía denunciar y combatir cualquier quebrantamiento violento y golpista del orden constitucional, sino también detectar las arbitrariedades y las prácticas corruptas que, dentro del orden constitucional, erosionaban, empobrecían y desprestigiaban a la vida democrática. Y Soledad Alvear, jurista y pensadora, y sucesivamente ministra del Servicio Nacional de la Mujer, de Justicia, de Relaciones Exteriores, y senadora, entre 1991 y 2014, habría de preguntarse a sí misma, en pleno mandato como responsable de Asuntos Exteriores, si como “vicarios del pueblo”, y tras el restablecimiento del Estado del Derecho y del sistema democrático, los nuevos responsables del Chile democrático habían ejercido la función política y la autoridad del Estado a la altura de las exigencias de la ciudadanía¹⁹.

La respuesta iushistórica, con el consiguiente balance histórico, jurídico e institucional de la democracia chilena, casi un tercio de siglo después, sólo puede ser rotundamente positiva. Pero esa respuesta iushistórica obedece, también, al sentido cívico, histórico y jurídico, con que los propios grandes representantes del orden democrático, tras combatir a la dictadura, y restablecer y consolidar el Estado de Derecho, permanecieron atentos al cumplimiento de sus obligaciones y sensibles a la dignidad democrática exigible a sus instituciones. Desde la misma perspectiva histórico-jurídica e institucional, puede hoy destacarse cómo se acertó así a gestar una cultura jurídica y política transicional - básicamente integrada y protagonizada por juristas, por cierto- que habría de formar parte esencial de la propia solidez del proceso de transición e instalación democráticas.

3. El sentido de la vocación democrática y de los valores constitucionales innegociables

Patricio Aylwin Azócar recordaba en una conferencia pronunciada el 14 de enero de 1993 en Santiago de Chile sobre “La Concertación de Partidos por la Democracia: desafíos y perspectivas” la entonces reciente desaparición de Radomiro Tomic, histórico líder cristiano-demócrata, senador, y candidato presidencial en 1970, para señalar a quien había tenido “mucho de poeta, de pensador y de hombre de acción”. Y venía a señalar que la Concertación de las fuerzas partidarias que había hecho posible el restablecimiento de la democracia se había basado en una “*vocación democrática*” que se fundamentaba sobre el hecho de que “patrocinan un régimen político fundado en la libertad; afirman la inviolabilidad de los derechos humanos como base de toda convivencia social; sostienen la generación popular del poder político: que el gobierno, la autoridad, precisamente para que se concilie con la libertad de las personas y de los grupos, ha de fundarse en el consentimiento colectivo expresado mediante renovación periódica de los poderes públicos a través de la elección popular”.

¹⁸ Alfonsín, *Memoria política...*, pp. 255-256.

¹⁹ Alvear V., M. S., “Jacques Maritain: el hombre y el Estado”, *Revista del Instituto Chileno de Estudios Humanísticos*, vol. 5, Santiago de Chile, 2005, pp. 131-140, en particular p. 135.

Junto a la justicia social, esa vocación democrática hacía de la defensa de los derechos humanos la primera premisa del orden democrático. Y esa premisa se expresaba en términos muy nítidos:

"...nos unimos quienes reclamamos el conocimiento de la verdad y que, en la medida humanamente posible, se hiciera justicia a la violación de esos derechos. Quienes no estuvieron con nosotros, negaron que hubiera habido tales violaciones o buscaron argumentos para procurar evitar el esclarecimiento de la verdad y que se haga justicia"²⁰.

Eduardo Saffirio, un destacado jurista, político y pensador chileno, luchador contra la dictadura y diputado del PDC por Temuco y Las Casas entre 2002 y 2010, recordaba, además, que "la justicia entre seres humanos iguales constituye un piso ético, un mínimo, y la fraternidad un máximo"²¹, es decir, nunca una estación de destino, sino un punto de partida, y siempre en una democracia en donde, como sostenía su compatriota, el jurista Jaime Castillo Velasco, la democracia es un sistema "que tiene conciencia de que cada hombre tiene derechos y que la ley o la norma que rige a la sociedad debe respetar esos derechos"²². Así de simple. Así de complejo.

Porque el restablecimiento de una República democrática y parlamentaria tras la toma de posesión del nuevo presidente y la designación de su gobierno, así como de la totalidad de los diputados y los senadores que alcanzaron su escaño por elección, en marzo de 1990, en absoluto representó la desaparición de los últimos vestigios de la dictadura. El propio dictador Augusto Pinochet, por ejemplo, habría de permanecer en la comandancia del ejército hasta 1998. Y, de acuerdo con el ordenamiento constitucional, convertirse a renglón seguido en senador vitalicio, una dignidad a la que habría de renunciar el 4 de julio de 2002. Osvaldo Sunkel, destacado y veterano economista, habría de destacar la dificultad de un proceso de transición en donde, con la estrategia de senadores designados por la dictadura, la Cámara Alta permaneció bajo la influencia de figuras provenientes de autoritarismo durante años²³. Porque, para entender el modelo chileno de transición a la democracia, cabe recordar que la transición, toda ella, por no decir que buena parte del proceso de consolidación democrática posterior, se realizó con el dictador vivo, y en el desempeño sucesivo de funciones militares y parlamentarias de enorme relevancia.

En este punto, los servidores del Estado de Derecho renaciente, y muy especialmente quienes ejercían las profesiones jurídicas, habrían de enfrentarse a estos compases finales de la transición política a la democracia, finales, pero todavía muy delicados, con la conciencia de la necesidad de avanzar desde el entusiasmo de la vocación a la firmeza del compromiso con lo irrenunciable en democracia. Uno de esos servidores

²⁰ Aylwin Azócar, P., *Crecimiento con equidad. Discursos escogidos. 1992-1994*, Santiago de Chile, 1994, pp. 107 y 109.

²¹ Saffirio, E., "Más allá del individualismo", Maldonado Roldán, J. (Ed.), *Reflexiones sobre la vigencia del pensamiento humanista cristiano*, Santiago de Chile, 2014, pp. 363-390, en particular p. 367.

²² Castillo, J., *Individualismo, colectivismo, comunitarismo*, Santiago de Chile, 1971, p. 8.

²³ Sunkel, O., *El presente como historia. Dos siglos de cambio y frustración en Chile*, Santiago de Chile, 2011, p. 53.

públicos, el jurista y pensador Sergio Micco, actual director del Instituto Nacional de Derechos Humanos chileno, siguiendo a Karl Jaspers, y su llamamiento a "ser enteramente presente", es decir, a no someterse ni al pasado ni al futuro, pero también al José Ortega y Gasset de *Ideas y creencias*, asombrado ante la "ingratitude" del hombre contemporáneo, y asombrado porque ignorando su historia y, por lo tanto, la obra de sus mayores, se encaminaba hacia su propio suicidio, abogaba por que los intelectuales no olvidaran nunca el depósito de sabiduría del que eran herederos.

En definitiva, como diría el pensador argentino Roberto Bosca, de no sucumbir a la tiranía del subjetivismo²⁴. El Estado de Derecho, en cualquier encrucijada de la historia, pero muy especialmente cuando se procede a su restablecimiento, es decir, a su refundación, tras un doloroso paréntesis autoritario, se nutre de todo cuanto resulta irrenunciable o, en el vocabulario de la región, "intransable".

Desde el establecimiento de la dictadura de Pinochet esa necesidad de preservar los derechos y libertades fundamentales se había convertido en el eje del pensamiento y de la actuación del último presidente democrático chileno con vida: Eduardo Frei Montalva. Y ese depósito de sabiduría, de sabiduría democrática y de lealtad al proceso de civilización es también un derecho y una necesidad en transición. Un depósito que, en el libro central entre los que publicó durante la dictadura, *El Mandato de la Historia y las Exigencias del Porvenir*, editado en 1975, Eduardo Frei Montalva identificaba con un amplio y exigente conjunto de valores y de principios democráticos y de civilización irrenunciables e innegociables:

"...la democracia significa valores sustanciales intransables... el respeto a la persona y sus derechos; el que ningún ciudadano pueda ser juzgado, sino de acuerdo con las leyes y por los Tribunales de Justicia; que nadie viva en el temor y la inseguridad, sino sujeto a normas establecidas, reconocidas y cumplidas. Significa la libertad de expresarse y la libertad para ser debidamente informado. Significa el respeto a la autonomía universitaria. Significa la posibilidad de organizar partidos políticos. Significa que los gobernantes deben ser elegidos por sufragio libre y secreto, y que el Ejecutivo no puede ser al mismo tiempo el único legislador y ejercer su propio control y fiscalización. Significa que los sindicatos deben representar auténticamente a los trabajadores. Significa el derecho a un trabajo y a una debida participación..."²⁵.

El Estado de Derecho representa, en efecto, principios sólidos: efectiva tutela judicial de los derechos y libertades fundamentales, seguridad jurídica como fundamento de la seguridad personal, habitar en el seno de un régimen de libertades, con especial atención, por parte de un adorador de la universidad, como Eduardo Frei, a la propia autonomía universitaria, elecciones libres y competitivas, control parlamentaria del

²⁴ Micco Aguayo, S., *La política sin los intelectuales. De la deserción al reencuentro*, Santiago de Chile, 2014, pp. 214 ss., y Bosca, R., "Religión y poder en la cultura neolaicista. ¿Deben las iglesias participar en política?", Bosca, R.; Miguens, J. E. (Compiladores), *Política y religión. Historia de una incomprensión mutua*, Buenos Aires, 2007, pp. 53-100, en particular, pp. 54 ss.

²⁵ Frei Montalva, E., *El Mandato de la Historia y las Exigencias del Porvenir*, Santiago de Chile, 2011, p. 62: "En la sociedad moderna la libertad tiene un sentido positivo. Es decir, cada ciudadano debe tener no sólo el derecho a votar sino también una real igualdad fundamental de oportunidades y organizaciones eficientes que lo representen".

gobierno, libre sindicación en el marco de un ordenamiento jurídico, pero también social, en donde el trabajo adquiere una posición central...

Un gran amigo de Eduardo Frei Montalva, como era Jaime Castillo Velasco, sostenía que la democracia era la manera integral de instalarse en la historia abordando todos los problemas del hombre²⁶. En transición, y muy específicamente en la transición a la democracia en Chile, esa manera integral de instalación histórica para salir al encuentro de la problemática que aqueja al ser humano concreto, y a todo él, hubo de acudir a soluciones y estrategias por muchos conceptos compartidas con otros procesos de transición perfectamente contemporáneos, y cuyos objetivos esenciales eran los mismos, en la misma región del Cono Sur americano. Al mismo tiempo, sus formas y procedimientos revistieron una naturaleza muy singular.

Probablemente nadie definió mejor el devenir de la transición y consolidación democráticas que Patricio Aylwin cuando, ante la necesidad de verdad, justicia y reconciliación, sostuvo que el afán de su gobierno sería el de hacer "justicia en la medida de lo posible". Una declaración de una honestidad personal, intelectual y política y una lucidez extraordinaria. Puede hoy afirmarse que, en efecto: toda la justicia en la medida de todo lo posible. El resultado fue el establecimiento, durante el extraordinario tercio de siglo que siguió a la derrota de la dictadura en el referéndum del 5 de octubre de 1988, de uno de los más avanzados Estados de Derecho de América.

Un Estado de Derecho que, en apenas unos días tras la redacción de estas líneas, y entre el 15 y 16 de mayo de 2021, procederá a la elección de los 155 integrantes de su Convención Constitucional (17 reservados a los pueblos originarios), cuyos trabajos deberán iniciarse el próximo mes de junio, previsiblemente, en el histórico Palacio Pereira de Santiago de Chile. Se abre, así pues, un nuevo proceso de transición política y jurídica, pero esta vez constitucional. Superada una andadura independiente ya bicentenaria, un nuevo y colosal desafío para la República de Chile.

Apéndice bibliográfico

Alfonsín, R., *Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos*. Buenos Aires. 2009.

Alvear V., M. S., "Jacques Maritain: el hombre y el Estado". *Revista del Instituto Chileno de de Estudios Humanísticos*, vol. 5, pp. 131-140. Santiago de Chile. 2005.

Arriagada Herrera, G., *De la vía chilena a la vía insurreccional*. Santiago de Chile. 1974.

Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad, *¿Dónde están?* Tomo 6. Santiago de Chile. 1979.

Aylwin Azócar, P., *Crecimiento con equidad. Discursos escogidos 1992-1994*. Santiago de Chile. 1994.

-*El reencuentro de los demócratas. De la dictadura a la democracia*. Santiago de Chile. 2018.

²⁶ Castillo, J., "Prólogo", Micco, S.; Saffirio, E., *Anunciaron tu muerte. Siete respuestas comunitarias para un obituario prematuro*, Santiago de Chile, 2000, XV-XIX, en particular XVI.

- Bosca, R., "Religión y poder en la cultura neolaicista. ¿Deben las iglesias participar en política?". Bosca, R.; Miguens, J. E. (Compiladores), *Política y religión. Historia de una incomprensión mutua*, pp. 53-100. Buenos Aires. 2007.
- Caldera, R., *Reflexiones de La Rábida. Política y Ciencia Social ante la realidad latinoamericana*. Barcelona. 1976.
- Castillo, J., *Individualismo, colectivismo, comunitarismo*. Santiago de Chile. 1971.
- *Teoría y práctica de la Democracia Cristiana Chilena*. Santiago de Chile. 1973.
- "Prólogo". Micco, S.; Saffirio, E., *Anunciaron tu muerte. Siete respuestas comunitarias para un obituario prematuro*, pp. XV-XIX. Santiago de Chile. 2000.
- Castro, J. M.; Cortés, M.; Duchens, M.; Larios, G.; San Francisco, A.; Soto, A. (San Francisco, A. Director), *Historia de Chile. 1960-2010. 4. Las revoluciones en marcha. El gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) Segunda parte*. Santiago de Chile. 2018.
- Cerda García, E., *El valor de los acuerdos*. Santiago de Chile. 2016.
- Fernández Rodríguez, M.; Martínez Peñas, L.; Prado Rubio, E. (Coords.), *La suma de lo evitable. 1970*, pp. 297-333. Valladolid. 2020.
- Frei, C., *Magnicidio. La historia del crimen de mi padre*. Santiago de Chile. 2017.
- Frei Montalva, E., "Prólogo". Arriagada Herrera, G., *De la vía chilena a la vía insurreccional*, pp. 9-31. Santiago de Chile. 1974.
- *Obras escogidas. 1911-1982*. Selección y Prólogo de Oscar Pinochet de la Barra. Santiago de Chile. 1993.
- *El Mandato de la Historia y las Exigencias del Porvenir*. Santiago de Chile. 2011.
- Gutiérrez Fuente, J. I., *Chile. La Vicaría de la Solidaridad*. Madrid. 1986.
- Humphrey, H., *Letter January 15, 1968*, Archivo Casa-Museo Eduardo Frei Montalva, 053, 053-057.
- Infante, R.; Molina, S.; Sunkel, O., "Hacia una estrategia de desarrollo incluyente". Maldonado Roldán, J.; Castillo Ramos, S. (Eds.), *Economía social de mercado*, pp. 187-239. Santiago de Chile. 2015.
- Maldonado Roldán, J.; Castillo Ramos, S. (Eds.), *Economía social de mercado*, pp. 187-239. Santiago de Chile. 2015.
- (Ed.), *Ética, política y espíritu en Eduardo Frei Montalva*, pp. 77-125. Santiago de Chile. 2015.
- (Ed.), *Reflexiones sobre la vigencia del pensamiento humanista cristiano*, pp. 363-390. Santiago de Chile. 2014.
- Martínez Ocamica, G., *La fuerza de las ideas*. Diálogo con Gutenberg Martínez. Álvaro Peralta Artigas y Enzo Pistacchio Sassarini. Santiago de Chile. 2016.
- Micco Aguayo, S., *La política sin los intelectuales. De la deserción al reencuentro*. Santiago de Chile. 2014.
- Miguens, J. E.; Miguens, R., (Compiladores), *Política y religión. Historia de una incomprensión mutua*, pp. 53-100. Buenos Aires. 2007.
- Muñoz Castellanos, J. C., "Las elecciones presidenciales de Chile de 1970, trayectoria histórica, candidatos y programas". Fernández Rodríguez, M.; Martínez Peñas, L.; Prado Rubio, E. (Coords.), *La suma de lo evitable. 1970*, pp. 297-333. Valladolid. 2020.
- Pacheco Gómez, M.; Sapag Chaín, R.; Cavallo Castro, A.; Montealegre Klenner, H.: *Rol del Cardenal Raúl Silva Henríquez. Golpe Militar en Chile. Sus Te Deum durante la dictadura*. Santiago de Chile. 2012.
- Parada Chandía, C., "Los demócratas y cristianos de 1964". Maldonado Roldán, J. (Ed.), *Ética, política y espíritu en Eduardo Frei Montalva*, pp. 77-125. Santiago de Chile. 2015.
- Saffirio, E., "Más allá del individualismo". Maldonado Roldán, J. (Ed.), *Reflexiones sobre la vigencia del pensamiento humanista cristiano*, pp. 363-390. Santiago de Chile. 2014.
- San Francisco, A., (Director), *Historia de Chile. 1960-2010. 4. Las revoluciones en marcha. El gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) Segunda parte*. Santiago de Chile. 2018.
- San Miguel Pérez, E., "Chile, 1989. El derrumbamiento de un Muro. Lecciones democráticas para nuestro tiempo y para todos los tiempos". San Miguel Pérez, E. (Coord.), *Treinta años sin*

Muro. *Una nueva Europa en la historia de la Democracia y de los Derechos Humanos*, pp. 189-206. Madrid. 2020.

- (Coord.), *Treinta años sin Muro. Una nueva Europa en la historia de la Democracia y de los Derechos Humanos*, pp. 189-206. Madrid. 2020.

Silva Henríquez, R., *Memorias*. Tomo II. Santiago de Chile. 1991.

Sunkel, O., *El presente como historia. Dos siglos de cambio y frustración en Chile*. Santiago de Chile. 2011.

Tomic, R., *Testimonios*. Santiago de Chile. 1988.

Yocelevezky R., R. A., *Chile, partidos políticos, democracia y dictadura 1970-1990*. Santiago de Chile. 2002.